INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
ACTO ADMINISTRATIVO POR DELEGACIÓN
RESOLUCIÓN No. 088
(09 de diciembre de 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales".

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍCA
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Sr Rector de la UNIAJC, mediante Resolución de Delegación No. 296 del 22 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecen como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado, y a favor de la Entidad Estatal.

Que el objeto de la presente contratación es: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC**

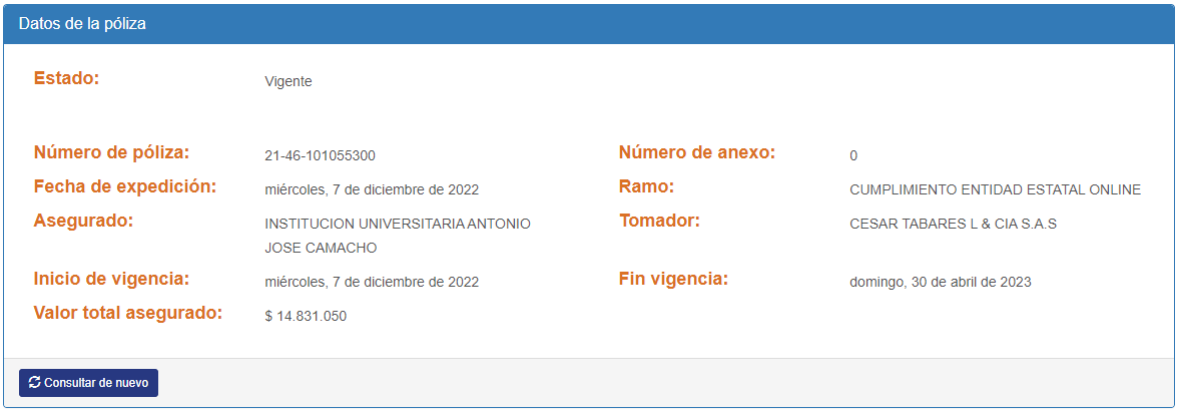
Que revisada la póliza No. 21-46-101055300, expedida el 07 de diciembre de 2022 por la Compañía Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**; constituida por el contratista **CESAR TABARES L & CIA S.A.S,** con Nit. 900,026,709-0, se observa:

TIPO DE APROBACIÓN	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**		
OBJETO	CON SUJECIMN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PMLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL L1MITE DE VALOR ASEGURADO SEHALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DJC-SA-08.02.01-256-2022 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIMN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DELA INSTITUCIMN UNIVERSITARIA ANTONIO JOS- CAMACHO UNIAJC		
TIPO DE AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 14,831,049.60	07/12/2022	30/04/2023

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
ACTO ADMINISTRATIVO POR DELEGACIÓN
RESOLUCIÓN No. 088
(09 de diciembre de 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales".

Que se realiza la verificación a través de la página web de la asegurado SEGUROS DEL ESTADO S.A. a través del enlace https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ lo cual arroja lo siguiente:


Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	21-46-101055300	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	miércoles, 7 de diciembre de 2022	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE
Asegurado:	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	**Tomador:**	CESAR TABARES L & CIA S.A.S
Inicio de vigencia:	miércoles, 7 de diciembre de 2022	**Fin vigencia:**	domingo, 30 de abril de 2023
Valor total asegurado:	$ 14.831.050		

Consultar de nuevo

Que, igualmente, la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica, por lo cual es procedente impartir aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar, la póliza No. 21-46-101055300, expedida el 07 de diciembre de 2022, que ampara el Contrato No. DJC-SA-08.02.01-256-2022 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC,** expedida el día cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022) por la Compañía Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**; constituida por el contratista **CESAR TABARES L & CIA S.A.S,** con Nit. 900,026,709-0**,** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEXANDER NARVÁEZ POTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: William Rodríguez Martínez – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.